



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2006.

RES. N° 851/2006

VISTO:

La actuación N° 23.127/06, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, el Sr. Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General, Dr. Rubén Antonio Pereyra, comunica la Resolución N° 88/06 de dicho organismo, por la que se crea un área de resolución de conflictos por conciliación en la órbita de dependencias de la Fiscalía General.

Que, asimismo, en su anexo I, se aprueba el procedimiento a que estarán sujetas las audiencias de conciliación, aplicable en los casos en que los Sres. Fiscales dispongan recurrir al mecanismo de autocomposición previsto en el artículo 41 de la Ley N° 1472.

Que cabe destacar, en primer término, que encontrándose suspendida la vigencia de la Ley 1903, la facultad de disponer modificaciones a la estructura del Ministerio Público continúa siendo facultad del Consejo de la Magistratura.

Que, por otra parte, la propia Ley 1903 -en su artículo 24 y en su Disposición Transitoria 2°- establece expresamente que al momento de efectivizarse la plena autonomía del Ministerio Público, deberá evitarse la duplicación de funciones y estructuras con las existentes en el Consejo de la Magistratura.

Que, en tal sentido, cabe destacar que por Resolución CM N° 1022/2005 se dispuso la creación de una Oficina de Acceso a la Justicia y métodos alternativos de solución de conflictos, dependiente de la Comisión de Política Judicial.

Que desde dicho ámbito se promovió la celebración de un "Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Técnica sobre Difusión de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos" con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución CM N° 529/2006.

Que, a su vez, por Resolución CM N° 673/2006 se dispuso la puesta en marcha del "Programa de implementación del Cuerpo de Mediadores del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", constituyéndose a tales fines una "Unidad de Implementación".



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, en otro orden de ideas, resulta "prima facie" cuestionable la facultad del Sr. Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General de dictar normas de procedimiento como la aprobada en el Anexo I de la Resolución FG N° 88/06, toda vez que el mecanismo de autocomposición previsto en el artículo 41 de la Ley 1472 requiere la intervención de otros actores (v.g. homologación por parte de los Jueces) ajenos a su dependencia jerárquica.

Que, la mencionada norma también puede ser objeto de reparos desde el punto de vista de la adecuada garantía de los derechos de los eventuales imputados y otros posibles interesados, toda vez que no prevé la intervención del Ministerio Público Tutelar ni de la Defensa, cuyos titulares no han participado en la elaboración de la norma procedimental en cuestión.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta conveniente solicitar la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que dictamine sobre la legalidad de la Resolución FG N° 88/06, suspendiéndose hasta tanto su vigencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

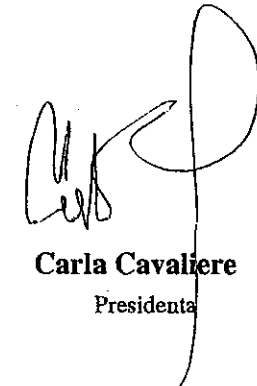
Art. 1º: Suspender la vigencia de la Resolución N° 88/06 del Sr. Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General hasta tanto se expida el Plenario, previo dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Magistratura.

Art. 2º: Remitir las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos a los fines previstos en el artículo anterior.

Art. 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, comuníquese a los Sres. Titulares del Ministerio Público y a los Sres. Magistrados del Fuero Contravencional y de Faltas y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 859 /2006


Juan Sebastián De Stefano
Secretario


Carla Cavaliere
Presidenta